

MUNICIPALIDAD DE GORBEA

**MODIFICA INSTRUCTIVO SOBRE
APLICACIÓN LEY N° 20.285.**

N° 01

Gorbea, 14 de Enero de 2010.

DE: SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE GORBEA.

**A: SRES. JEFES DE UNIDADES MUNICIPALES.
SR. JUEZ DE POLICIA LOCAL.
PRESENTE.**

Modificase el punto N° 5., del Instructivo N° 04 de fecha 20 de Mayo de 2009, que instruye respecto de la aplicación de la Ley N° 20.285, sobre la Transparencia y Acceso a la Información Pública:

5.- Funciones Específicas.

a) Reemplaza a contar de esta fecha, el N° 4, por el siguiente:

4.- En concordancia con el artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 20.285, la información se debe ingresar o actualizar dentro de los primeros diez días de cada mes, a través del funcionario que la Unidad correspondiente ha designado para proporcionar la información que la Unidad debe subir al Portal, a través del Operador Técnico de la página web de transparencia municipal, excluidos los Departamentos de Educación, y de Salud.

b) Agréguese a contar de esta fecha, un nuevo número, en el punto 5.-, sobre **Funciones Específicas.**

9.- El Departamento de Educación y de Salud, a través de sus funcionarios designados para operar con la página de transparencia municipal, tendrán la responsabilidad de ingresar y actualizar directamente, la información de sus respectivas Unidades, en los espacios creados y habilitados para ellos, en la página de transparencia del Municipio, disponiendo de las claves respectivas; en los plazos establecidos para su publicidad en el Reglamento de la Ley N° 20.285.

Lo que comunico para su oportuno cumplimiento y difusión.



**MARIO NAVARRETE MASSI
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUIDO SIEGMUND GONZALEZ
ALCALDE**